



CÓRDOBA, 29 JUN 2015

VISTO: El Expediente Nro. 0011-052740/2015 del registro del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se tramita la Licitación Pública autorizada por Resolución N° 41/2015 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la adquisición de carne vacuna trozada con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Que mediante la citada Resolución Ministerial se autorizó el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Carne Vacuna Trozada, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital, por un término de 5 (cinco) meses del año 2015, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.

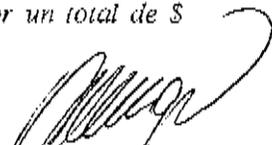
Que efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijada, a la apertura de las propuestas presentadas dando debida cuenta de ello el Acta labrada a esos efectos.

Que obra en autos documentación correspondiente a las ofertas formuladas por las firmas intervinientes, a saber: BUSTOS Y BELTRÁN S.A.; LIVORNO S.A. y LOGROS S.A..

Que analizadas las mismas, se comunica a la firma LIVORNO S.A. que no alcanza el puntaje mínimo exigido en el cuadro de calificaciones (0,70 centésimos Puntos 6.1 y 6.2) del Pliego de Condiciones Complementarias; mientras que se invita a las empresas LOGROS S.A. y BUSTOS BELTRAN S.A. para la apertura de los sobres oferta.

Que la Comisión de Preadjudicación y previos los análisis de rigor, ésta aconseja rechazar la propuesta de la firma LIVORNO S.A. por resultar inadmisibles y Preadjudicar a la empresa BUSTOS BELTRÁN S.A., por un total de \$ 8.957.412,50.

664


Sr. MIGUEL ANGEL GARAY
Jefe de División

Que el Departamento Logística del Ministerio de origen certifica que el Acta fue debidamente publicitada y que no se receptaron impugnaciones al acto de preadjudicación.

Que obra en autos el Documento Contable- Orden de Compra N° 2015/000106, que certifica la reserva presupuestaria para hacer frente a la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 6, 7 y concordantes de la Ley 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2015, las previsiones del artículo 55/2015 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 10.155 y lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 10.248; lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba bajo N° 446/2015, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el N° 95/2015, por Fiscalía de Estado bajo N° 453/2015, y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en la licitación pública autorizada por Resolución N° 41/2015 emanada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la contratación del servicio de provisión de carne vacuna trozada con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital dependiente del Servicio Penitenciario de Córdoba, por un lapso de 5 (cinco) meses del año 2015 a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión; **RECHÁZASE** la oferta presentada por la firma LIVORNO, S.A., por resultar inadmisibles por las razones expresadas en el presente instrumento legal y en consecuencia, **ADJUDÍCASE** la presente Licitación a la firma "BUSTOS Y BELTRÁN S.A.", C.U.I.T. N° 30-56418963-7, I.B. N° 904-231134-2 por la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos


MIGUEL ÁNGEL GARAY
Jefe de División
Registro Oficial y Expedición
ES COPIA



Poder Ejecutivo
Córdoba

29 JUN 2015

Doce con Cincuenta Centavos (\$ 8.957.412,50.-) de conformidad a lo detallado en Planilla que como Anexo Único compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- IMPÚTASE la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con Cincuenta Centavos (\$ 8.957.412,50.-) a Jurisdicción 1.40, Programa 408-000, Partidas 2.01.01.00.- Alimentos Sin Elaborar - del presupuesto vigente, conforme lo indica Documento Contable - Orden de Compra N° 2015/000106.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.-PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

COPIA
Elevase al H. Tribunal de Cuentas
DECRETO

N° 664

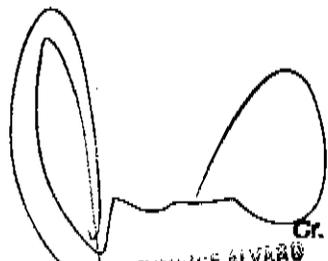
Dra. Graciela Del Valle Chaves
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Dr. Jorge Eduardo Córdoba
Fiscal de Estado
Provincia de Córdoba
SR. MIGUEL ÁNGEL GARAY
Jefe de División
Registro Oficiales y Expedición
ES COPIA

664
29/6/15

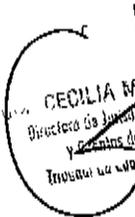
SWAC TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROV. DE CORDOBA
02 JUL 2015
RECIBIO: JORGE LUIS SEAREZ
Hora:

DIRECCION DE ESTUDIOS PREVIOS
RECIBIDO
02 JUL 2015
SALIDA:


ROBERTO PONCE ALVARADO
Director de Contaduría
Estudios Previos y Contratación
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. DIEGO EULMESKIAN
Tribunal de Cuenta de la Provincia


SERGIO PICHARDO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CECILIA M. SCALERANDI
Directora de Inspección de Contaduría
y Gestión de Recursos
Tribunal de Cuentas de la Provincia

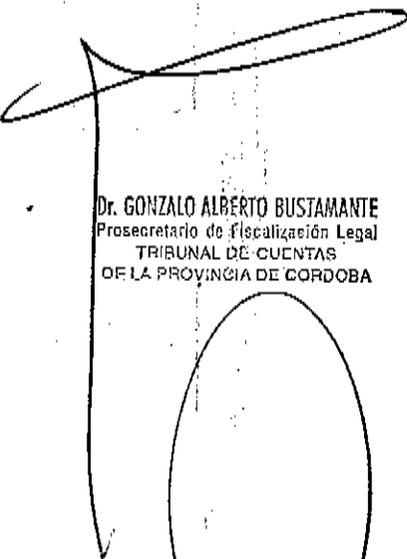

Dra. M. ERNESTINA ETIENOT
Subdirectora de Estudios Previos
y Contrataciones
Tribunal de Cuentas de la Provincia


ALFREDO MEDINA
Jefe de Sección
Dirección de Contaduría

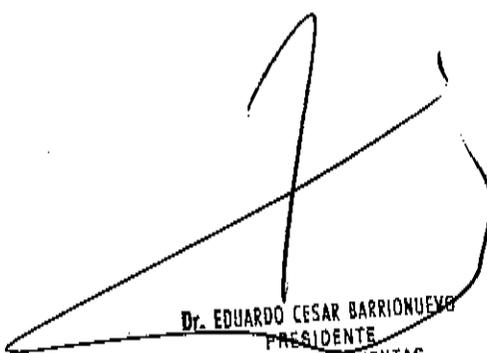
30 JUL 2015

CORDOBA

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Provincial (Art. 147) y su Ley Orgánica N° 7030 (Art. 19, apartado "b"), ha resuelto en el acto de la fecha, intervenir preventivamente en las presentes actuaciones y visar el acto de que se trata.
Regístrese y archívese copia. Fecho, vuelva a origen.-


Dr. GONZALO ALBERTO BUSTAMANTE
Prosecretario de Fiscalización Legal
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA


Dr. LUIS ALBERTO NORTE
VOCAL SUBROGANTE


Dr. EDUARDO CESAR BARRIONUEVO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Transcripto Acta N° 1245
de fecha 30/7/2015

Poder Ejecutivo
Córdoba



ANEXO ÚNICO AL DECRETO NRO. _____

LICITACIÓN PÚBLICA SPC N° 47/2015

"ADQUISICIÓN DE CARNE DE VACA TROZADA PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE CAPITAL"

PLANILLA DE ADJUDICACION

A LA FIRMA: BUSTOS Y BELTRAN S.A.

Cno. a Jesús María Km. 10,5 Juárez Celman

C.U.I.T. N° 30-56418965-7

I.B. N° 904-231134-2

R.	Cantidad	Descripción	\$ Unit	\$ Total
1		CARNE DE VACA TROZADA, limpia, sana, fresca, (no congelada), de 1ra. Calidad (según Código Alimentario Argentino, SENASA), con destino E.P. CORDOBA CAPITAL		
1	47.660 Kg.	ASADO (Costilla, matambre y vacío)	\$40,50	\$1.930.230,00
2	36.785 Kg.	CARNAZA (Palomita, aguja sin hueso, tortuguita, sobrepecho)	\$40,50	\$1.489.792,50
3	31.960 Kg.	BIFE ANCHO (bocado, costeleta, entrecorte)	\$40,50	\$1.294.380,00
4	37.370 Kg.	PUCHERO, (aguja, osobuco, falda)	\$40,50	\$1.513.485,00
5	64.860 Kg.	BLANDA. (nalga, bola de lomo, peceto, cuadril, Jamón cuadrado, lomo, paleta)	\$40,50	\$2.626.830,00
6	50 Kg.	MONDONGO (No congelado)	\$23,00	\$ 1.150,00
7	4.415 Kg.	HIGADO (no congelado)	\$23,00	\$ 101.545,00
			TOTAL R. 1	\$8.957.412,50
			TOTAL	\$8.957.412,50

Departamento
Protocolización
Anexo

Ley
Decreto 664
Convenio.....

Fecha: 29 JUN 2015

Dra. Graciela Del Valle Mayap
FUNDACIÓN DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

MIGUEL ANGEL GARAY
Jefe de División
Registro Oficiales y Expedición
ES COPIA

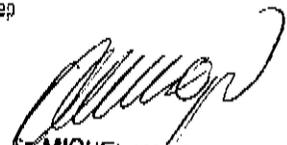
SON PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS.

TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.957.412,50)

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 664.
Convenio.....
Fecha: 29 JUN 2015



Dra. Graciela Del Valle Chayer
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



Sr. MIGUEL ANGEL GARAY
Jefe de División
Registro Oficiales y Expedición
ES COPIA